GS- 2024 -039803 - DIPRO

Página 1 de 35	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **-ESPOL**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 08 de julio de 2024

Señor coronel
MARCO ALEXANDER MILLAN SANCHEZ
Director Escuela de Postgrados de Policía
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión No. 4 de la aceptación de oferta No. 45-2-10013-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/06/2024	**Hasta**	08/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-005062-ESPOL del 05/06/2024, el señor intendente jefe Jorge Alexander Beltrán Calcetero solicito la publicación del encargo de las funciones del cargo de almacenista de armamento al señor subintendente Francisco Javier Dávila Solano, pero al término del periodo vacacional del suscrito subintendente Diego Armando Gamboa Daza, fuí designado como almacenista de armamento encargado y por ende asumí las funciones de supervisor de la aceptación de oferta No. 45-2-10013-24.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Tres (03)

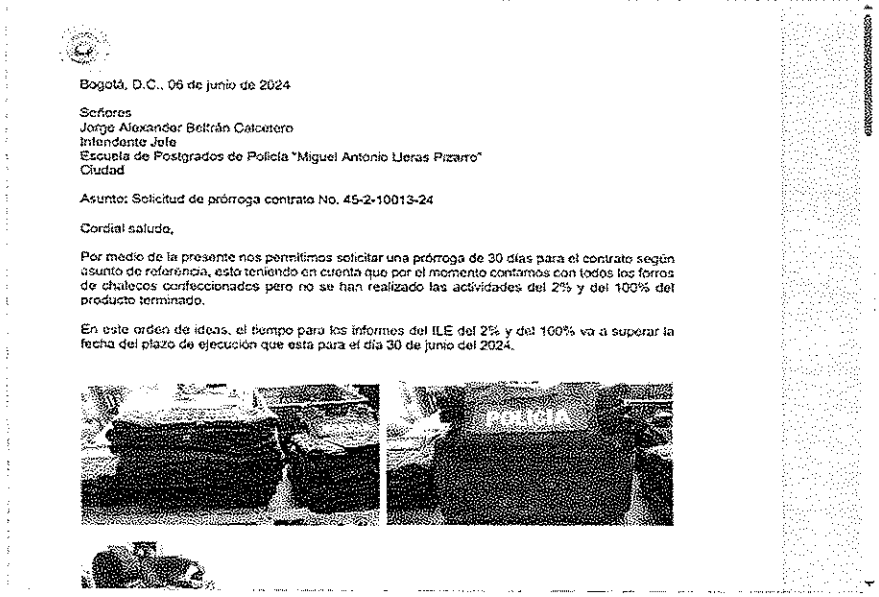
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	45-2-10013-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de forros para paneles balísticos, para la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", conforme a norma técnica ntmd0028a8.
Contratista	GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Representante legal	NELSON VARON RAMIREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Ninguna
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 29/03/2024 hasta el 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	13/06/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 6 de junio teniendo en cuenta que el supervisor anterior no había logrado concretar la visita de muestreo del 2% con el personal del grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera a los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la empresa contratista, está solicitó la realización de una prórroga mediante oficio firmado por parte del representante legal, ya que el tiempo que restaba para la finalización del plazo de ejecución no se ajustaba a los tiempos de producción.



Bogotá, D.C., 06 de junio de 2024

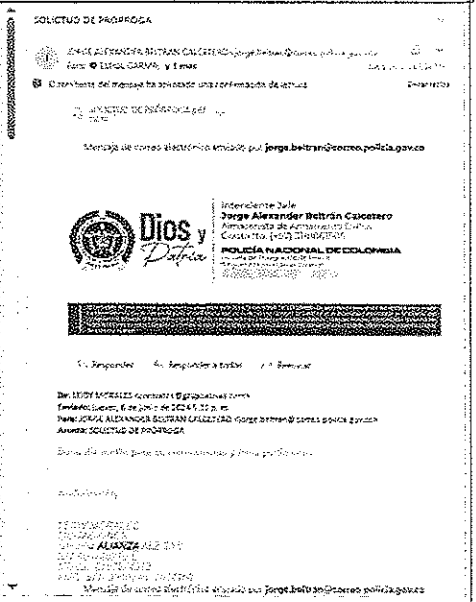
Señores
Jorge Alexander Beltrán Calcetero
Intendente Jefe
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. 45-2-10013-24

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar una prórroga de 30 días para el contrato según asunto de referencia, esto teniendo en cuenta que por el momento contamos con todos los forros de chalecos confeccionados pero no se han realizado las actividades del 2% y del 100% del producto terminado.

En este orden de ideas, el tiempo para los informes del ILE del 2% y del 100% va a superar la fecha del plazo de ejecución que está para el día 30 de junio del 2024.



SOLICITUD DE PRORROGA

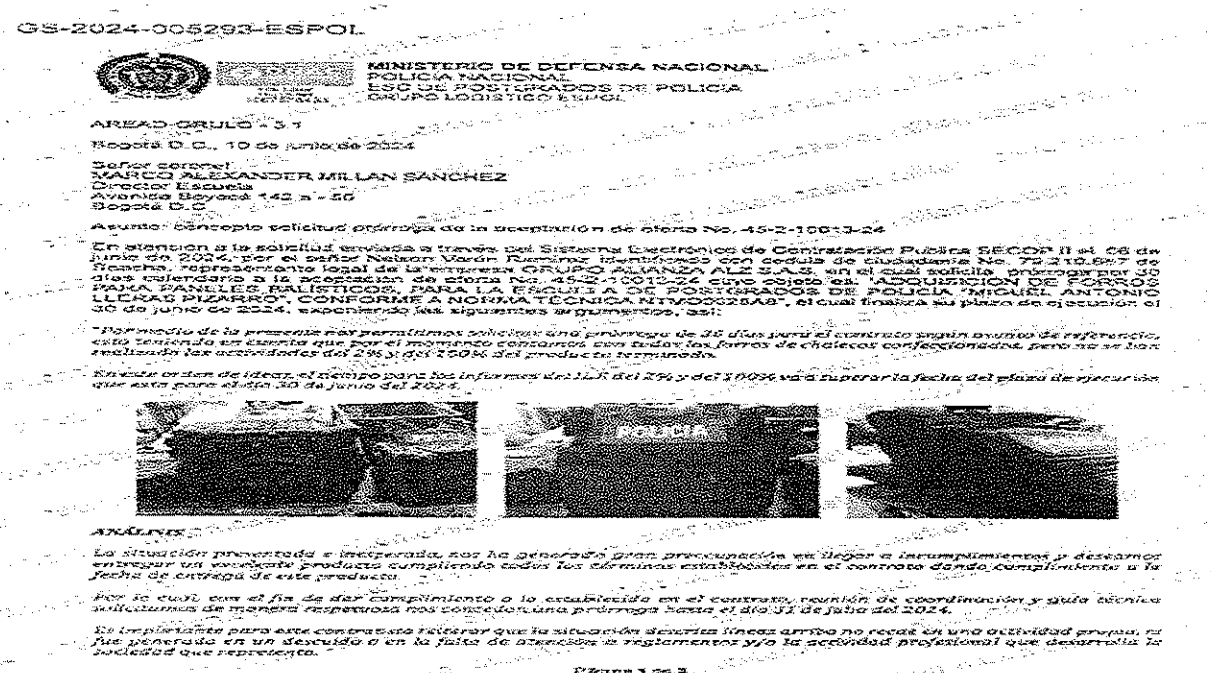
Mensaje de correo electrónico enviado por: jorge.beltran@correo.policia.gov.co

Intendente Jefe
Jorge Alexander Beltrán Calcetero
Administrativo de Armamento Táctico
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dios y Patria

El día 07 de junio de 2024 se tomó contacto telefónico al número de celular 3102747954, con el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de la Empresa GRUPO ALIANZA ALZ SAS, para informarle el cambio del supervisor del contrato, al igual se tomó contacto con la señora Leidy Morales López, al abonado telefónico 3107674313, para realizar las coordinaciones necesarias para dar a feliz término la aceptación de oferta.

El suscrito solicito de manera formal al señor ordenador del gasto, el día 10 de junio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-005293, la prórroga correspondiente atendiendo la solicitud del contratista y en consideración a las justificaciones expuestas por el mismo, la cual fue autorizada por el señor director de escuela el día 13 de junio. Por este motivo se tomó contacto con la señorita Leidy Morales López para que realizara los tramites de expedición de la póliza contractual.



GS-2024-005293-ESPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
GRUPO LOGISTICO ESPOL

AREAD-GRULO - 3.1

Bogotá D.C., 10 de junio de 2024

Señor coronel
MARCO ALEXANDER MILLAN SANCHEZ
Director Escuela
Avenida Boyacá 142 a - 55
Bogotá D.C

Asunto: Concepto solicitud prórroga de la aceptación de oferta No. 45-2-10013-24

En atención a la solicitud enviada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el 06 de junio de 2024, por el señor Nelson Varón Ramírez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.210.847 de Bogotá, representante legal de la empresa GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, en el cual solicita prorrogar por 30 días calendario a la aceptación de oferta No. 45-2-10013-24 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE FORROS PARA PANELES BALISTICOS, PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", CONFORME A NORMA TÉCNICA NTVDO025A8", el cual finaliza su plazo de ejecución el 30 de junio de 2024, exponiendo los siguientes argumentos, así:

"Por medio de la presente nos permitimos solicitar una prórroga de 30 días para el contrato según asunto de referencia, esto teniendo en cuenta que por el momento contamos con todos los forros de chalecos confeccionados pero no se han realizado las actividades del 2% y del 100% del producto terminado.

En este orden de ideas, el tiempo para los informes del ILE del 2% y del 100% va a superar la fecha del plazo de ejecución que está para el día 30 de junio del 2024.

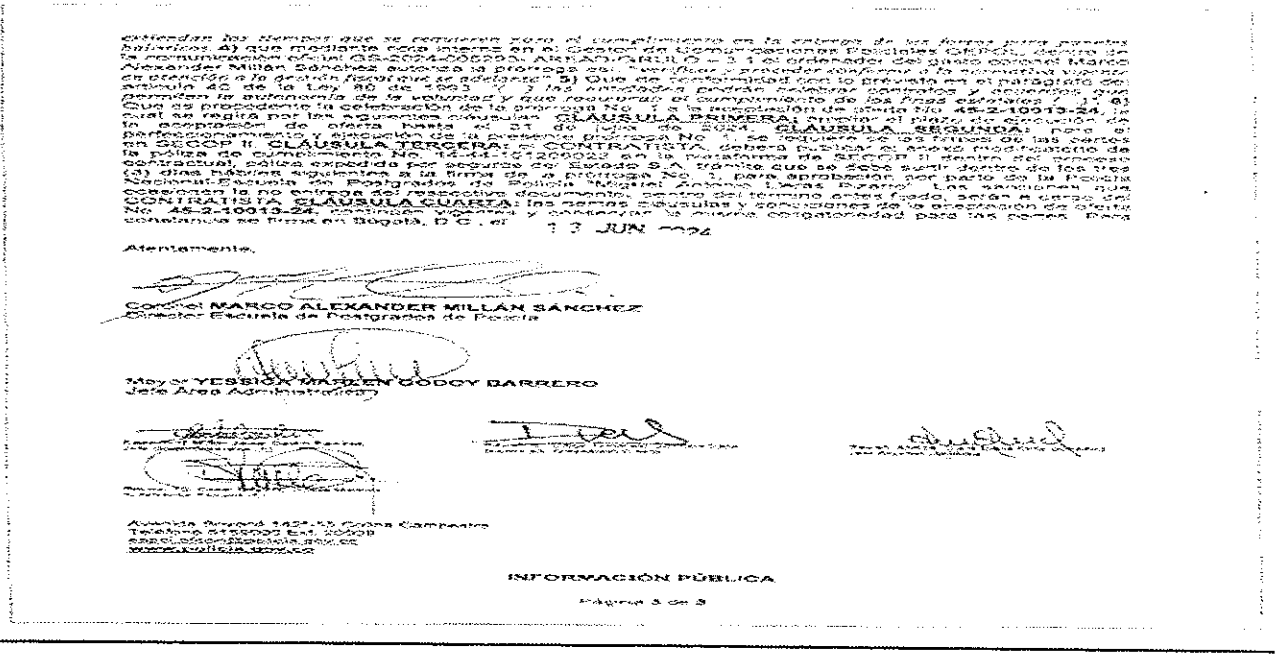
ANEXO

La situación presentada e inesperada, son la generadora gran preocupación ya llegar a incumplimientos y deseamos entregar un producto cumpliendo todos los términos establecidos en el contrato dando cumplimiento a la fecha de entrega de este producto.

Por lo cual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, reunión de coordinación y guía técnica solicitamos de manera respetuosa nos concedan una prórroga hasta el día 31 de julio del 2024.

Es importante para este contratista resaltar que la situación descrita líneas arriba no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento.

Página 1 de 2



Atentamente,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Posgrados de Policía

Mayor **YESSICA MAGDEN GODOY BARRERO**
Jefe Área Administrativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 3 de 3

Ya teniendo el aval del señor ordenador del gasto, se solicitó el día 20 de junio la reunión de coordinación para poder tratar los temas de especificaciones técnicas con el contratista y el personal encargado del área de calidad de la DILOF, pero estos al manifestar que ya se había realizado dicha actividad, no habría necesidad de repetirla y se podría continuar con la formalidad del proceso.

ESPOL GARMA
Para: DILOF GUCAL
Cco: ESPOL ADMON; ESPOL GRULO; yessica.godoy1221@correo.policia.gov.co; **y 1 más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

Importancia alta

8.1 ACEPTACION OFERTA.pdf | Prorroga No 1 Aceptacion d... | PLAN DE PRODUCCION.pdf

3 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C., 20 de junio de 2024

Dios y Patria buena tarde.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar en documentos anexos, la aceptación de oferta Nro. 45-2-10013-24, la prórroga autorizada por parte del señor ordenador del gasto de la unidad y el plan maestro remitido por la señorita Leidy Diana Morales López, CC. No. 52.739.143, Grupo Alianza ALZ S.A.S., cuyo objeto es: "*adquisición de forros para chaleco*", con el fin sea verificado y validado por esa dependencia, y de esta manera continuar con el procedimiento que se establece dentro de la aceptación de oferta.

Muchas gracias.

Atentamente:

Subintendente
DIEGO ARMANDO CAMBOA DAZA
Almacenista de Armamento (E)
Contacto: 305 905 0597
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía
Miguel Antonio Lleras Pizarro

Se verificaron antecedentes y se encontró que el supervisor anterior había realizado la reunión de coordinación pero hacia falta el acta física como memoria de la misma, así que se tomo contacto con él, con la señorita Leidy Morales López y el personal del grupo de calidad que asistió a la reunión de coordinación, para constatar que todo lo que se había acordado en la reunión fuese acorde al acta plasmada como evidencia.

ESPOL GARMA
Para: DIRAF GRUCA-NORM
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 28/06/2024 7:12 PM
Importancia alta

acta reunion aceptación ofer...

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2024

Asunto: solicitud revisión acta reunión

Dios y patria buenos días, respetuosamente envío a mi intendente el acta de reunión de coordinación de la adquisición de forros para chalecos de la Escuela de Postgrados de Policía, para su revisión.

Agradezco de antemano su colaboración

Atentamente,

Subintendente
DIEGO ARMANDO CAMBOA DAZA
Almacenista de Armamento (E)
Contacto: 305 805 0587
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía
Miguel Antonio Lleras Pizarro

[redacted]

Al tener todas la formalizades de ley, el día 28 de junio se solicitó la visita de muestreo del 2% de los elementos objetos del contrato en la bodega de confección del contratista, por parte del personal del grupo de calidad DILOF, adjuntando los documentos exigidos para tal actividad.

De: ESPOL GARMA <espol.garma@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 7:41 p. m.
Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD VISITA MUESTREO 2% ACEPTACION OFERTA 45-2-10013-24
Importancia: Alta

Mensaje de correo electrónico enviado por espol.garma@policia.gov.co

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2024

Dios y patria buena noche mi mayor, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar, se estudie la posibilidad de realizar la visita de muestreo del 2% dentro de la aceptación de oferta 45-2-10013-24, la cual tiene como objeto "*adquisición de forros para paneles balisticos para la Escuela de Postgrados de Policia "Miguel Antonio Lleras Pizarro" conforme a norma técnica NTMD0028A8*".

Esta visita podrá ser realizada en el centro de producción de la empresa contratista y la cual esta ubicada en la **Carrera 78J No 60-82 sur (barrio Bosa Centro)** y para efectos de coordinación se podra tomar contacto con el suscrito supervisor del contrato o la señorita Leidy Morales al abonado telefonico **310 767 4313.**

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

Subintendente
DIEGO ARMANDO CAMBOA DAZA
Almacenista de Armamento (E)
Contacto: 305 805 0587
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía
Miguel Antonio Lleras Pizarro

[redacted]

La solicitud fue atendida por el grupo de calidad de la DILOF y se recibió contestación por parte de los mismos, informando realizar la visita de muestreo el día 04 de junio del año en curso para realizar las actividades propias de la dependencia, visita la cual se realizó a feliz término.

De: MIGUEL ANDRES HUEPTAS RICO <miguel.huertas4356@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024 9:20 a. m.
Para: ESPOL GARMA <espol.garma@policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD VISITA MUESTREO 2% ACEPTACION OFERTA 45-2-10013-24

No suele recibir correos electrónicos de miguel.huertas4356@correo.policia.gov.co Por qué esto es importante
Mensaje de correo electrónico enviado por miguel.huertas4356@correo.policia.gov.co

Dios y Patria — POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DILOF

Mensaje de Datos No. 1283 DILOF - SULOF – GUCAL

Dios y Patria, buenas tardes

Señor subintendente
DEIGO ARMANDO GAMBOA DAZA
Supervisor contrato 45-2-10013-24

En atención al correo S/N del 26 de junio de 2024 por el cual se solicito la visita de seguimiento al 2% para la fabricación de forros para chalecos balisticos con la firma ***GRUPO ALIANZA ALZ SAS***, de manera atenta me permito informar al señor subintendente, que se dicha actividad quedo programada así:

Actividad: **VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%**
Fecha: **JUEVES 04 de julio de 2024 a las 08:30 horas**
Lugar: **CARRERA 78J NO 60-82 SUR (BARRIO BOSA CENTRO)**

Atentamente,

Dios y Patria

Subintendente
Miguel Andrés Huertas Rico
Normalizador Grupo Control de Calidad
dilof.gur.ale@policia.gov.co
dilof.guca-normalizacion@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera

Para finalizar, se tomó contacto con el personal encargado de la revista para gestionar la continuidad de las acciones el día 05 de julio, y se me manifestó que era necesario llevar una prenda muestra con la cual se habían tomado de base para realizar la producción de los chalecos para su respectiva producción, lo cual fue coordinado para ser realizado el día 9 de julio ya que, el suscrito supervisor del contrato esta realizando labores de almacenista de armamento y control armerillo al mismo tiempo, cargo que tiene disponibilidad de servicio de 24 horas ininterrumpidas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá anexar junto con la oferta: planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.
El oferente debe **presentar junto con la oferta** oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.

recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		
Experiencia Proponente La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado.	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las instalaciones policiales. Cumplir la Resolución No. 350 del 01/03/2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" el manejo de residuos se encuentra dispuesto en el anexo técnico de en el numeral 2.8, o la norma que lo reglamente, adicione, complemente, modifique, suprima o derogue y demás normas aplicables.	SI	No se ha presentado novedades

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORRO EXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO FEMENINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica Norma Técnica NTMD 0028-A8. *"CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO".*	SI	
1.1	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO.** Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8.	SI	
1.2	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación especifica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos. Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire. Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.	SI	

	Opcional; de acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera. **Tela del forro externo del chaleco.** Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8. **COSTURAS.** Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm ± 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho. Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser fileteadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del filete debe ser de máximo 5 mm. El cuerpo del chaleco debe llevar costuras de pespunte en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben llevar un refuerzo con doble costura o costura en "X". **Nota:** Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación de la usuaria, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **Imagen de referencia**  		
1.3	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO EXTERNO:** **BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C,	**SI**	

con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda

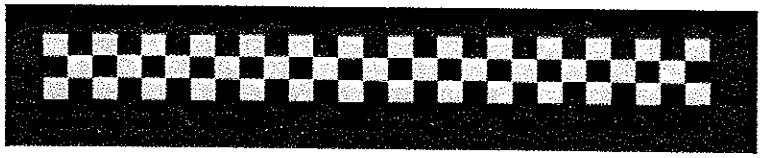


Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

Nota. La aplicación del bolsillo utilitario, las dimensiones de los tarjeteros bordados en el forro y el color del forro externo, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia

	espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.		
1.4	**HILOS** Los hilos empleados en la confección deben cumplir con los siguientes requisitos: **Tabla 6. Requisitos para los hilos** **Descripción de la costura** \| **Tipo de hilo** \| **Título en Tex Mínimo** \| **Resistencia a la tensión en N - Mínimo** \| **Numeral** Cierres y pespuntes \| Multifilamento continuo de poliamida bondeado \| 70 \| 40 \| 5.7 Filetes y recubrimientos \| Spun poliéster \| 40 \| 12 \| 5.8 **NOTA:** para este ítem se toma como referencia la norma técnica versión NTMD 0028-A7 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2, escala AATCC de 9 grados, mediante calificación visual. Dado el caso que los hilos descritos anteriormente cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, éste componente se puede validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional y el ente certificador, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección de los chalecos antibalas, el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto)	**SI**	
1.5	**AZUL OSCURO**: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas **Color** \| L* \| a* \| b* \| **DE** cmc Azul oscuro policía \| 15,30 \| 0,07 \| -4.15 \| <1.2 **NEGRO**: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente. **Color** \| L* \| a* \| b* \| **DE** cmc negro \| 18.2 \| 0,17 \| -1.4 \| <1.5		

COMPATIBILIDAD

Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en el numeral 7

DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS de la ficha técnica *CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO, así:*

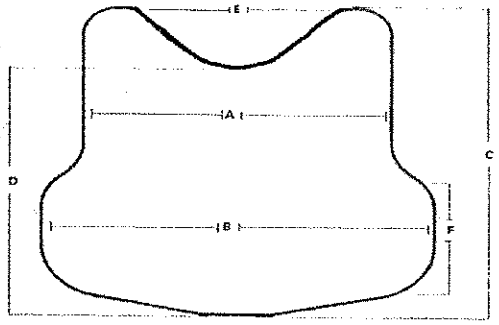
Tallas y dimensiones paneles balístico: estas estarán detalladas según las siguientes tablas:

Dimensiones panel delantero

Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia mm
		XS	S	M	L	
		Dimensiones en milímetros				
Ancho pecho	A	230	240	250	260	± 5
Medio contorno de tronco	B	310	380	450	520	
Longitud total	C	330	340	350	360	
Longitud central	D	300	310	320	330	
Longitud de cuello	E	160	160	160	160	
Longitud costado	F	170	175	180	185	

Cotas panel delantero

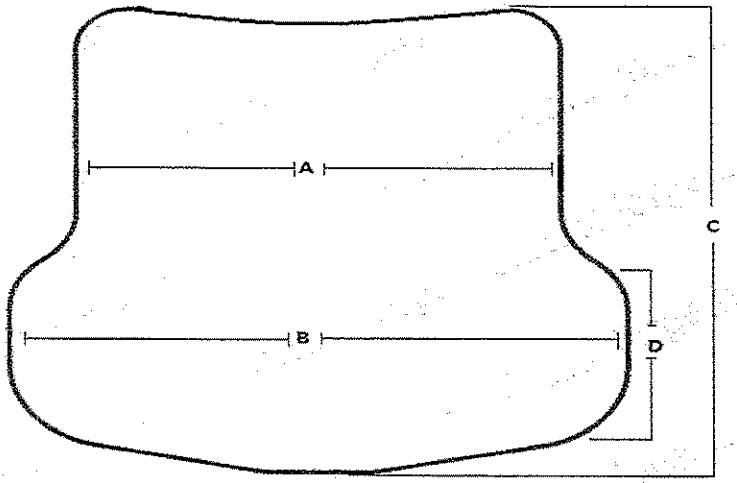
1.6



SI

Dimensiones panel trasero

Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia mm
		XS	S	M	L	
		Dimensiones en milímetros				
Ancho espalda	A	230	240	250	260	± 5
Medio contorno de espalda	B	290	310	350	380	
Longitud total	C	330	340	350	360	
Longitud costado	D	170	175	180	185	

	Cotas panel trasero  Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.		
1.7	**TALLAS** El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas: **TALLA** / **CANTIDAD** **XS** 3 **S** 2 **M** 1 **TOTAL** 6 **Nota**: Los forros externos deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas relacionadas anteriormente en el numeral 8 *COMPATIBILIDAD* para cada talla, con el propósito de evitar deformaciones por incompatibilidades al momento de alojar cada panel o desplazamientos internos de los paneles., en caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	**SI**	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**FORRO EXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO MASCULINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A8 *"CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)*		

2.1	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO.** Debe ser TELA TIPO HURACÁN o "LONA TIPO VI de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD 0216 *TELAS PARA CONFECCIONAR EQUIPOS DE CAMPAÑA"* actualización vigente.		
2.2	**FORRO EXTERNO** Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul) De acuerdo al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimientos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos. **1.1.4 Características de los accesorios del forro externo.** Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco		

	antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. 1.1.5 **Tallas y dimensiones de los paneles balísticos.** Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 4 y 5, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Ver figura 1. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A8. **Costuras.** Deben ser de conformidad a los numerales **3.1.6, 3.1.6.1, 3.1.6.2** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8. **Tela del forro externo del chaleco.** Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8. **SISTEMA MOLLE** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm. Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera		
2.3	**BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)** De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel III o IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento.		
2.4	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.12 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; El bordado debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, las letras deben ser conforme a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A8. **BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.		



Imagen Ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda

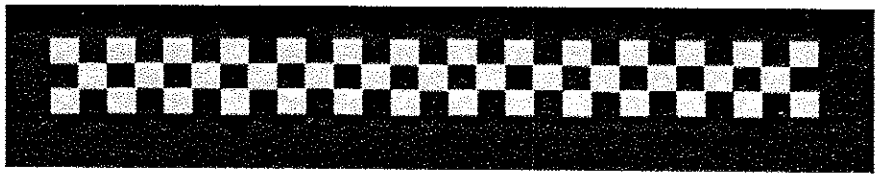


Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del

forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

2.5 **SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN**

En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, debe cumplir con los parámetros y características descritas en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A8.

2.6 **COLOR**

VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.9 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	**DE** cmc
Verde policía	25	-1,0	6.0	<1.2

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas

Color	L*	a*	b*	**DE** cmc
Azul oscuro policía	15,30	0,07	-4.15	<1.2

NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	**DE** cmc
negro	18.2	0,17	-1.4	<1.5

2.7 **COMPATIBILIDAD**

Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A8 "*CHALECO ANTIBALAS*".

Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.

2.8 **TALLAS**

El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas:

TALLA	**CANTIDAD**
S	6
M	10
L	10
XL	2
TOTAL	28

	Los forros deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A8 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel. **Nota**: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
2.9	**IMAGEN ILUSTRATIVA**  *Imagen ilustrativa forro parte trasera*		

NOTA: Aun no se han iniciado las actividades el objeto del contrato toda vez que estamos en reuniones de coordinación preliminares para la ejecución del mismo.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
2	**VIDA ÚTIL** El oferente debe **anexar junto con la oferta:** Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
3	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe **anexar junto con la oferta:** Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
4	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
5	**REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL LOTE** Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador		

técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

Numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta de reunión", en donde se establecen y detallan todos los puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la supervisión del contrato y la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.

EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deben asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto o quien haga sus veces, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. (Si para la fecha de la reunión de coordinación se continúa con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, dicha reunión se realizará de forma virtual).
Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.

De la reunión de coordinación se debe realizar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación, así:

3.1.1 Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento.

3.1.2 Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.1.3 Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la Norma Técnica aplicada.
Para la aplicación de los planes de muestreo se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

En caso que alguna especificación técnica no contemple planes de muestreo, la dependencia encargada de realizar la evaluación técnica del producto debe establecer el plan de muestreo adecuado basándose en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).

El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, así como los retrasos para el inicio de la reunión no debe afectar el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prorrogas.

Todas las modificaciones a los aspectos del acta deben ser informadas de forma oportuna al supervisor del contrato.

3.1.4 Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes

El contratista debe radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las cantidades contratadas:

a. Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
b. Capacidad de operación diaria del elemento.
c. Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)
d. Turnos de producción.
e. Cronograma de producción.
f. Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
g. Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
h. Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.
i. Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
j. Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.
k. Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

3.1.5 Dado el caso de plantearse entregas parciales en el proceso contractual, estas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento indicado en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El evaluador técnico de producto y el organismo de certificación de producto, seleccionan aleatoriamente de la entrega total o parcial las muestras teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) aplicada para la evaluación de los requisitos específicos.

Dentro de los plazos descritos en los contratos podrán realizarse entregas parciales, de común acuerdo entre el contratante y el contratista, para la cual este último deberá presentar el respectivo certificado de conformidad por cada entrega parcial y se aplicará su evaluación técnica aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

En cada maquila se aplicará el plan de muestreo de forma independiente, aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.2 Evaluación en materias primas

3.2.1 Planes de muestreo para materias primas: los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, aplican sobre las materias primas que se indican en la tabla 1 de dicha guía, en la columna "unidad", indica la unidad de materia prima que se debe tomar como base para establecer el tamaño del lote y de la muestra en un plan de muestreo establecido.

3.2.2 Cuando la entidad contratante adquiera materia prima y ésta tenga documento técnico, se deben aplicar los planes de muestreo establecidos en el mismo, ejemplo tela, la cual tiene la norma técnica 0216 "Telas para confeccionar material de campaña".

3.2.3 Para la realización de la toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima, de acuerdo con la tabla 1, de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Si en la primera visita para materia prima el contratista tiene la totalidad del insumo ítem por ítem de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) a evaluar, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación.

Para el caso que la toma de muestra total sea impar y se esté realizando la primera visita (mínimo el 50%) de la materia prima, el evaluador técnico de producto decidirá la cantidad de muestras a tomar (par o impar) y en la segunda visita deberá muestrear la cantidad faltante (par o impar).

Para las tomas de muestras el evaluador técnico de producto debe llevar la trazabilidad de la materia prima, diligenciando las actas de seguimiento en cada visita y dejando registro fotográficos o fílmicos, con el propósito de identificar cada una de las muestras que se llevan al laboratorio. Para tal fin, cada muestra debe llevar los rótulos del organismo certificador y la dependencia encargada de la evaluación técnica.

Tabla 1. Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas. (ver tabla de muestreo de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente)

Nota 1. En caso de existir algún material que se considere materia prima y no se encuentre en la tabla 1 de la guía técnica, ésta se debe tomar con base en las normas técnicas NTC-ISO- 2859-1 Actualización vigente, según el caso y el plan de muestreo debe ser definido por la dependencia encargada de realizar la evaluación de la conformidad.

3.2.4.1 La toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima, será el establecido en el compendio documental de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.2.4.2 Muestreo. De cada lote de materia prima, se debe extraer al azar una muestra con el número de unidades requeridas según las necesidades del laboratorio, para realizar los ensayos de acuerdo con la cantidad de resultados establecidos en las tablas 2 a 5 "Tamaño de la muestra (unidades)" y conforme a lo señalado en la tabla 1 "Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas". (ver tablas de muestreo de la 2 a la 5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente).

3.2.4.3 Criterio de aceptación o rechazo para materia prima. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazará el lote.

Después de efectuados los ensayos de laboratorio, las muestras defectuosas de materias primas deben ser recogidas acuerdo protocolo del laboratorio, mencionadas muestras deben ser empacadas y rotuladas por el organismo evaluador de la conformidad (ente certificador) y este las custodiará para fines pertinentes durante un tiempo límite, de acuerdo procedimiento interno.

En el evento en que el lote de materia prima evaluado presente incumplimiento a la NTMD, este no podrá ser empleado en la producción y para la evaluación del siguiente lote se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las

mismas condiciones de la entrega inicial de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).

Numeral 3.3. EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO

3.3.1 Planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo para producto terminado. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se debe realizar cuando el Contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega.

3.3.2 Para la evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. Dado el caso que se pacten entregas parciales, éstas deben estar al 100% en producto terminado, empacado y rotulado; la evaluación debe hacerse de acuerdo al plan de muestreo para cada entrega.

Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo para evaluar el requisito del 100% terminado empacado y rotulado, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a sus dependencias de evaluación, quienes cuentan con 15 días hábiles para emitir los resultados. En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 100% el mismo día de la visita.

3.3.3 Para la evaluación de producto terminado, se debe utilizar los requisitos establecidos en la NTMD aplicada.

3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan elementos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y éste debe solicitar a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación debe establecerse de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) evaluada, si la norma técnica aplicada no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la NTC –ISO- 2859-1 (actualización vigente).

Las visitas fallidas de cualquier índole al proceso de evaluación de la conformidad, deben ser informadas al supervisor del contrato.

3.3.5 Si en la evaluación de requisitos generales y de empaque y rotulado se presenta la entrega de elementos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador o la dependencia encargada del seguimiento del proceso, elevará ante el supervisor de contrato la recomendación de rechazar el lote.

Numeral 3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Para la aplicación de los planes de muestreo establecidos en cada norma se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

3.4.1 En caso que el contratista utilice varias maquilas para la fabricación de los elementos, los planes de muestreo de los requisitos específicos se deben aplicar en forma proporcional al plan de muestreo de la NTMD aplicada en cada una de las maquilas.

La maquila o las maquilas que utilice el contratista, deben ser las mismas que están autorizadas o registradas en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en

donde el evaluador técnico llevará a cabo los procesos de evaluación de la conformidad.

3.4.2 Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas de acuerdo con su participación porcentual en el lote.

3.4.3 El tamaño de la muestra establecido en los planes de muestreo de la NTMD, se refiere al número de resultado que se debe obtener para evaluar cada requisito, en caso de que un solo elemento no sea suficiente para la verificación de todos los requisitos, se debe tomar dos o más elementos por cada unidad de muestra indicada en la tabla de muestreo. La cantidad de muestras depende de la cantidad mínima que requiera el laboratorio para la realización de los ensayos que se soliciten.

De acuerdo al procedimiento interno que reglamenta al ente certificador, este debe sacar en cada toma de muestras de requisitos específicos, una(s) muestra(s) de referencia (contra muestras), para cada uno los ensayos a realizar de la NTMD. De igual forma, de acuerdo a criterio del evaluador técnico de producto, extrae una muestra de referencia de cada muestreo, la cual debe ir rotulada por las partes interesadas.

3.4.4 Cuando se trate de material textil en rollos, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia mínima de tres (3) metros del extremo del rollo.

Cuando se trate de telas para confeccionar material de campaña, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia de un (1) metro después del comienzo del rollo.

3.4.5 En el caso de accesorios metálicos o plásticos que lleven varias piezas la unidad de muestra es el juego completo.

3.4.6 En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega, el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el evaluador de producto de la dependencia que efectúa el seguimiento del proceso no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad, podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar cada uno de los elementos a recibir, si comprueba que no existe uniformidad alguna. Estas decisiones del evaluador técnico de producto deberán estar sustentadas en el seguimiento que haga de una producción determinada.

Numeral 3.5. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Para la función de evaluación de la conformidad, verificación, asesoría técnica y acompañamiento en el proceso de producción, en el presente proceso; la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, junto con el contratista, programarán las visitas de acompañamiento en cada uno de los sitios de producción de los elementos. Las visitas se programan para lo siguiente:

3.5.1 Atestiguamiento para la toma de muestras de requisitos específicos de materia prima y producto terminado por parte del Organismo de Certificación de producto. Dado el caso que el Organismo Certificador realice una toma de muestras sin contar con la presencia del evaluador técnico de producto; dicho muestreo no tendrá validez para el proceso de certificación, en tal caso se debe realizar nuevamente el muestreo. No se requiere el acompañamiento del organismo certificador cuando el valor del contrato sea menor de 100 SMMLV.

3.5.2 Evaluación del 2% para requisitos generales empaque y rotulado: para este requisito es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad de exigir al contratista un máximo o mínimo del 2% del producto terminado, empacado y rotulado del lote contratado para realizar dicho muestreo. Dado el caso que sean varias entregas el procedimiento sería el mismo.

Cuando se trate de elementos que cuenten con tallas, dicha evaluación debe hacerse proporcional a las mismas.

Una vez seleccionada la cantidad a evaluar para el requisito del 2%, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a su dependencia de evaluación, quienes cuentan con 5 días hábiles para emitir los resultados.

En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 2% el mismo día de la visita.
Para la visita de seguimiento del 2% del elemento contratado, el evaluador técnico de producto debe sacar aleatoriamente las muestras del lote en producción para mencionada visita, teniendo en cuenta el plan de muestreo de requisitos generales de la NTMD.

3.5.3 Por solicitud expresa del Contratista, supervisor y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita.

3.5.4 Los delegados de la fuerza, el evaluador técnico de producto, podrán efectuar visitas sin previo aviso adicionales a las programadas a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del elemento, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de prueba y ensayo.

En las visitas de materia prima, el evaluador técnico de producto debe verificar cualquier documentación soporte del proceso productivo del elemento (procedencia de materia prima, remisiones, orden de pedido, facturas, etc.)

Durante las visitas se tomarán registros fotográficos, fílmicos de todas las etapas de fabricación y confección del elemento, así como las instalaciones y los procesos que se desarrollen en los laboratorios.

3.5.5 De acuerdo con el numeral 3.8.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, el evaluador técnico de producto o el delegado por la fuerza debe realizar acompañamientos a los atestiguamientos realizados por el organismo evaluador de la conformidad (OEC), en los ensayos realizados en el laboratorio, en virtud a los contratos celebrados por el Ministerio de Defensa Nacional o Las Fuerzas.

El organismo certificador debe garantizar que el(los) laboratorio(s) donde se realicen las pruebas de requisitos específicos, permitan hacer acompañamiento de atestiguamiento a los ensayos acreditados o no acreditados.

3.5.6 De igual forma, el evaluador técnico podrá solicitar atestiguamiento a cualquier ensayo acreditado o no acreditado.

Numeral 3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS

3.6.1 La entrega de lotes se debe hacer por el contratista al almacenista general de armamento en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Numeral 3.7 CERTIFICACIÓN

3.7.1 Contratos mayores a 100 SMMLV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.

El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

3.7.2 Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Mayor de 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no debe superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la Guía Técnica GTMD-0004
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentra en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango	

Para contratos menores de 100 SMMLV, no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico de producto de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, realiza el muestreo para la revisión de requisitos especificos conforme lo señala la Norma Técnica, en su defecto el Pliego de Condiciones o anexo Técnico de Negociación y en coordinación con el Contratista envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos especificos establecidos en la NTMD. El contratista debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- La identificación única de la declaración de conformidad;
- El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad;
- La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);
- La declaración expresa de cumplimiento;
- Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;
- La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;
- La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;
- Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad.

Se puede además de la información anterior, proporcionarse información de apoyo adicional con el fin de relacionar la declaración con los resultados de evaluación de la conformidad en los que se basa, por ejemplo:

- El nombre y la dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (por ejemplo, laboratorio de ensayo o calibración, organismo de inspección, organismo de certificación);

- Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes;

- Referencia a los documentos de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad involucrados cuando el alcance de la acreditación sea relevante para la declaración de conformidad;

- Soportes – resultados de pruebas, ensayos e inspecciones realizados, que deben corresponder a los exigidos por el reglamento técnico correspondiente.

3.7.3 El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

- Número del certificado.
- Fecha de elaboración del certificado.
- Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.
- En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.
- Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado.

- Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado).
- Número del contrato y entidad contratante.

Anexar:

- Informe de evaluación del organismo certificador en original.
- Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio.
- Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8).
- secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado
- Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2.

3.7.4 Sin importar el monto del contrato, ni la modalidad del contrato, los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado establecidos en la NTMD aplicada, deben ser evaluados por la Dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.

3.7.5 Debe existir laboratorio y Certificado de Conformidad.

3.7.6 Los Organismos Evaluadores de la Conformidad deben cumplir con los parámetros establecidos en la guía técnica GTMD-0004 actualización vigente. No se acepta cambio de certificadora durante el desarrollo total del proceso de evaluación de la conformidad.

Numeral 3.8 LABORATORIOS

3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.

Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

3.8.2 De no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.
En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la

certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.
3.8.3 Los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

Numeral 3.9. INFORME TÉCNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador, la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.

Para realizar el informe, el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de la Norma Técnica NTMD, Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente del producto contratado, con el propósito de verificar lo requerido con lo entregado, tanto en valores como en cantidades.

Numeral 4. CASOS ESPECIALES

4.1 PRODUCTOS IMPORTADOS

Independientemente del monto del contrato, el proceso de certificación se debe efectuar de la siguiente manera:

Para la verificación de los requisitos específicos que deban ser evaluados en materia prima, se debe efectuar la toma de muestras sobre la materia prima en el sitio de producción por parte de un organismo de certificación o inspección acreditado para mencionado producto, por la entidad acreditadora del país de origen de estos productos, quien una vez cuente con el total de las muestras requeridas, las debe enviar a un organismo de certificación de producto acreditado en Colombia y este último las enviará a laboratorios Nacionales acreditados para efectuar los ensayos requeridos en la NTMD aplicada, y continuar el proceso dando cumplimiento al numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Se debe demostrar la trazabilidad del procedimiento anteriormente mencionado al evaluador del producto, con el fin de que se anexe la misma en las carpetas del proceso.

Es potestad de la entidad contratante enviar al evaluador técnico del producto para la toma de muestras en materia prima al sitio de producción, con el fin de hacer acompañamiento a la toma de muestras por parte el organismo evaluador de la conformidad "OEC".

Una vez el contratista cuente con el lote para entregar en Colombia y posterior a la nacionalización de los elementos, el evaluador técnico de producto designado efectuará el muestreo establecido en la NTMD aplicada y verificará los requisitos generales y de empaque y rotulado.

Sobre estos mismos elementos y de acuerdo con el plan de muestreo establecido para la evaluación de los requisitos específicos sobre producto terminado, el Organismo de Certificación de Producto en Colombia, efectuará el muestreo en compañía del evaluador técnico de producto designado y enviara estos elementos a los mismos laboratorios en donde se evaluó la materia prima; posteriormente el Organismo Certificador expedirá el correspondiente Certificado de Conformidad con los respectivos informes de laboratorio, y dando cumplimiento al numeral 3.7.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Los costos que se generen en la toma de muestras de requisitos específicos que se realicen para los productos importados, deberán ser asumidos por el contratista

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 y subsiguientes que apliquen para los métodos de evaluación, de la norma técnica NTMD 0028-A8.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8 con los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.3, 5.5, 5.12, 5.13 de la norma técnica NTMD 0028-A8.

2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5.14 de la norma técnica NTMD 0028-A8.

2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A7 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.15 y 5.16 de la norma técnica NTMD 0028-A7.16 de la norma técnica NTMD 0028-A8.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A8, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a

	entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
6	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS DE EMPAQUE** Los forros deben ser empacados en cajas de cartón que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido. **REQUISITOS DE ROTULADO** Las dos caras internas de la tela del forro parte interior deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo con la siguiente información: • Instrucciones de lavado y cuidado. • Nivel de protección de los paneles balísticos (nivel IIIA). • Nombre del fabricante. • País de origen. • Año de fabricación. • Talla del chaleco. • Se debe consignar la advertencia en letra de tamaño mínimo 50% más grande que la del resto de la etiqueta, que el chaleco no protege contra disparos de fusil. • Este forro no ofrece protección balística sin los paneles balísticos		

	PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla XS, 5 talla S, 5 talla M y 5 talla L), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega. El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A8, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así: 2. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 3. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8 (Anexar los informes de resultados). 4. Que el color de la tela del forro cumple con las exigencias descritas en la tabla 3 *"Coordenadas del color para telas de un solo fondo"*, de la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato.		

	Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **TALLAJE** El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.		
ITEM	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
9	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
10	El manejo de toda la información para el desarrollo del contrato. se considera CONFIDENCIAL, de manera que los diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.		
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS NORMATIVIDAD AMBIENTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.		

	El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las instalaciones policiales. Cumplir la Resolución No. 350 del 01/03/2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" el manejo de residuos se encuentra dispuesto en el anexo técnico de en el numeral 2.8, o la norma que lo reglamente, adicione, complemente, modifique, suprima o derogue y demás normas aplicables.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Una vez fui notificado de la adjudicación y supervisión de este contrato, se tomó contacto con el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de la Empresa GRUPO ALIANZA ALZ SAS con el fin de realizar la reunión para coordinar la elaboración de los forros para los chalecos y su entrega en el menor tiempo posible.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) nueve días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (68) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: dos desembolsos, así:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma: una vez se emita el concepto final por parte del área de calidad de la policía, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**; como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00	100%
Valor total de las entregas	$.00	0%
Valor total facturado	$.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$.00	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 6.260.000.00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente DIEGO ARMANDO GAMBOA DAZA
Almacenista de armamento (e) Espol
Supervisor (e) Aceptación de Oferta No. 45-2-10013-24
espol.garma@policia.gov.co
305 905 0587

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO LOGÍSTICO – ALMACÉN DE ARMAMENTO

Fecha:	Bogotá, 03 de mayo 2024		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	14:30
Lugar:	Almacén de armamento de la Escuela de Postgrados de Policía		

ACTA No 155 / AFINA– GULOG – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL QUE REALIZA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO CON LA SEÑORA LEIDY DIANA MORALES LOPEZ REPRESENTANTE DEL GRUPO ALIANZA S.A.S CONTRATISTA Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO FUNCIONARIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Tema a estudiar
3) Procedimiento
4) Compromisos
5) Asistentes

DESARROLLO

En Bogotá D.C a los 03 días del mes de mayo del año 2024, se reunieron de manera virtual por el aplicativo TEAMS los señores Intendente jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO** Almacenista de Armamento, Subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** funcionario de control de calidad de la Dirección Logística y Financiera y la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** representante de la empresa **GRUPO ALIANZA ALZ SAS** la cual tiene una aceptación de oferta No. 45-2-10013-24 cuyo objeto es la adquisición de forros para paneles balísticos para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", damos inicio como se relaciona a continuación.

1. Lectura del acta anterior (No aplica)
2. Verificación de los compromisos (No aplica)
3. 4. Temas a tratar.

4.1 Descripción del proceso

4.1 DESCRIPCION DEL PROCESO

Toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** de la Dirección Logística y Financiera, quien pone de presente el rango de salarios mínimos objeto del proceso contractual, la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** representante de la empresa ALIANZA SAS, está de acuerdo, toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** preguntando la cantidad de forros objeto del contrato; toma la palabra el señor intendente jefe manifestando que se encuentran en el contrato su cantidad es de 26 chalecos de color verde y 6 femeninos de color azul, poniendo de presente las diferentes tallas que se encuentran dentro del contrato, toma la palabra el señor subintendente colocando en conocimiento la norma técnica que se utilizó como referencia la norma técnica NTMD0028-A8, esta tiene una exención del numeral 1.4

de los hilos, la cual se tomará, ya que la norma A8 tenía unos valores de despunte de recubrimiento no era comercialmente viable, ahora como salió la norma técnica NTMD0028-A9, nos obligan a evaluar el contrato con la más actual, se deja como observación que se evaluará con esta norma técnica.

Toma la palabra la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ,** que como esta norma es reservada que se le haga llegar, para mirar la composición del hilo. Toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** mostrando en pantalla la nueva norma para que la pueda bajar, y está en cuando se rinda el informe se debe dejar que se hizo uso de la norma técnica NTMD-0028 A9 para el numeral 1.4 hilos, los demás requisitos seguirán siendo los establecidos en el anexo técnico de la aceptación de la oferta, pero en el texto se debe dejar que se elaboró con la norma técnica NTMD-0028 A9. Toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** quien le pregunta a la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ,** si tiene problemas con las coordenadas quien manifiesta que no hay problema, en cuanto al diseño se mantiene la que se encuentra en la ficha técnica.

Toma la palabra el señor intendente jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO,** quien manifiesta que los paneles balísticos están en buen estado, que tienen 3 años de vida útil solo que el desgaste por uso lo ha sufrido es el forro, ya que se encuentran en servicio las 24 horas. Toma la palabra la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** representante legal de la empresa, quien solicita se le pueda facilitar una muestra de los forros, el señor intendente jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO** le manifiesta que hará llegar la contra muestra. Toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** manifestando que han recibido sugerencias por el tema del bordado, ya que se puede coser directamente en la tapa, se hace por lo general con una tapa en velcro y va adherido con cinta de gancho y laso pone a consideración si se puede coser directamente en la tapa, toma la palabra el señor intendente jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO**, quien manifiesta que si es mejor que sea cocido en la tapa para evitar el desgaste y la mala presentación personal, si se puede ejecutar dentro del proceso contractual.

Toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO,** manifestando que si no existe otro tema más que tratar concede la palabra a la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** quien manifiesta si se puede coordinar el tema del cronograma para la visita el día lunes 06 de mayo para la toma de materia prima y para la declaración de conformidad o si se podemos dar inicio con producción y el día 15 de mayo de 2024 realizar la toma de 2%, que es cuando va el grupo de control de calidad, toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** quien manifiesta que solo van a realizar 15 de mayo toma del 2% y luego el 100%.

Toma la palabra la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ,** quien manifiesta que ya pueden iniciar con producción y que le día lunes ella recoge la muestra física, ella manifiesta que mantiene las fechas del cronograma; toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** quien manifiesta que se hará verificación el día 15 de mayo del 2024 correspondiente al 2% y 100% 11 de junio. Deja constancia que cualquier duda debe ser elevada a la supervisión vía correo electrónico para tener una comunicación más ágil y dejar trazabilidad de la misma, el señor supervisor la enviará al grupo de control de calidad quienes una vez tomadas las muestras tendrán de 5 a 8 días hábiles para enviar los aprobados o las acciones correctivas en caso que se debe corregir algo, el grupo control de calidad no tienen ninguna clase de contacto con los contratistas, todo debe ejecutarse a través de la supervisión del contrato, por lo mismo todos estos informes se envían mediante el aplicativo Gepol y posteriormente se los remite al contratista.

El señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** solicita si alguien tiene alguna sugerencia más, toma la palabra el señor intendente jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO** quien manifiesta que se debe ser cumplido con las fechas para llevar a feliz término este contrato. Toma la palabra la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** quien manifiesta que se haga llegar el informe del 2% lo más pronto posible con eso si hay alguna acción de mejora para poder solucionarlo en planta, la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ** manifestó si el día lunes

puede pasar por las muestras para verificar lo que se tiene en planta, toma la palabra el señor jefe **JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO** quien manifiesta que el día lunes puede pasar por ellos a la Escuela de Postgrados De Policía y recogerlos.
Por último, toma la palabra el señor subintendente **MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO** preguntando si las visitas se realizaran en la calle 78 J No 60 A 82 sur, manifestó la señora **LEIDY DIANA MORALES LOPEZ**, que sí, ya que es la planta de producción ubicada en el barrio Bosa Centro. No siendo más, firma las partes intervinientes en la presente acta.

4 COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad con lo concertado en la presente acta.	IJ. JORGE ALEXANDER BELTRAN CALCETERO SRA. LEIDY DIANA MORALES LOPEZ	PERMANENTE

IJ. JORGE ALEXANDER BELTRAN C
Almacenista de Armamento

SI. MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO
Funcionario Dirección Logística

SRA. LEIDY DIANA MORALES
Representante Grupo Allanza.

Anexo: uno (listado asistencia 01 folio)

Elaborado por: IJ. Jorge Alexander Beltrán Calcetero ESPOL #ALMAR
Fecha de elaboración: 08/2022
Ubicación: Mis Documentos /Actas

Avenida Boyacá 142 a 55
Teléfono 3159000 IP 20534
espol.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA